



**CONCEJO  
DE  
TIEBAS**

C/ Mayor 43  
31398 TIEBAS (Navarra)  
Tlf/Fax 948360636  
admin@concejodetiebas.com  
www.concejodetiebas.com

# **CONCEJO DE TIEBAS**

## **Acta de la Sesión Ordinaria del Concejo de fecha de 21 de diciembre de 2020**

Tiebas, a veintiuno de diciembre de dos mil veinte.

En el Salón de Plenos de la Casa Concejil se reúne la Junta Concejil, en sesión ordinaria, presidida por la Presidenta del Concejo, D<sup>a</sup>. Leire Martínez Carneiro, y concurren los Srs. vocales D. Iván Ruiz Ardanaz, D. Josu Ibáñez Ardanaz y D. José Javier Ripa Pérez.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia a las 19,10 horas, una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer el único asunto incluido en el Orden del Día:

### **1º.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.**

Se aprueba por unanimidad de los cuatro vocales presentes el texto del Acta de la última sesión, de fecha de 02/11/20.

### **2º.- Aprobación Definitiva del Expediente de los Presupuestos 2021.**

Primeramente la Sra. Presidenta, Sra. Martínez Carneiro, explica el tema a los asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

Una vez comentado el tema los cuatro vocales presentes de la Junta del Concejo adoptan, por unanimidad, el acuerdo que a continuación se expone, es decir, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdo que reza según el siguiente tenor literal:

#### **"Asunto: Aprobación Definitiva del Expediente de los Presupuestos 2021 y de sus Bases de Ejecución.**

*.- Visto el Borrador y Expediente de Presupuestos del Ejercicio 2021.*

*.- Visto que la Junta del Concejo de Tiebas, en sesión celebrada en fecha de 2 de noviembre de 2020, acordó la aprobación Inicial del Expediente de los Presupuestos 2021 y de sus Bases de Ejecución.*





**CONCEJO  
DE  
TIEBAS**

C/ Mayor 43  
31398 TIEBAS (Navarra)  
Tlf/Fax 948360636  
admin@concejodetiebas.com  
www.concejodetiebas.com

*.- Visto que dicho Expediente se ha sometido al trámite de información pública por espacio de QUINCE DÍAS HÁBILES mediante su publicación en el Boletín Oficial de Navarra nº 267 de fecha de 16/11/20 y en el Tablón de Anuncios quince días hábiles, a fin de que los interesados pudieran examinar el expediente y formular las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes, conforme a lo establecido en el artículo 202 y concordantes de la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales de Navarra.*

*.- Visto que, transcurrido dicho plazo de información pública, no se ha presentado ni recibido ninguna alegación al Expediente.*

*.- Visto el contenido de la Normativa aplicable: Artículos 202 y concordantes de la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales de Navarra y artículos 276 y concordantes de la Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra.*

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar Definitivamente el Expediente de Presupuestos del Ejercicio 2021 y sus Bases de Ejecución.

**SEGUNDO.-** Publicar el correspondiente Anuncio del resumen de dicho Presupuesto en el Boletín Oficial de Navarra."

**3º.- Aprobación Inicial de la Plantilla Orgánica del Ejercicio 2021.**

Primeramente la Sra. Presidenta, Sra. Martínez Carneiro, explica el tema a los asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

Una vez comentado el tema los cuatro vocales presentes de la Junta del Concejo adoptan, por unanimidad, el acuerdo que a continuación se expone, es decir, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdo que reza según el siguiente tenor literal:

**"Asunto: Aprobación Inicial de la Plantilla Orgánica del Ejercicio 2021.**

**ANEXO I**

**PLANTILLA ORGÁNICA DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL: 2020**

PUESTO DE TRABAJO	Nº PLAZAS	NIVEL	FORMA DE PROVISIÓN	COMPLEMENTOS	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA	CONDICIONES
Oficial Administrativo	1	C	C.O.	Nivel: 12% Complemento Puesto de trabajo 33,00%	Vacante	Jornada Completa
Empleado de Servicios Múltiples	1	D	C.O.	Nivel: 12% Complemento Prolongación de jornada: 10%	Vacante	Jornada Completa





**CONCEJO  
DE  
TIEBAS**

C/ Mayor 43  
31398 TIEBAS (Navarra)  
Tlf/Fax 948360636  
admin@concejodetiebas.com  
www.concejodetiebas.com

**ANEXO II**

**RELACIÓN NÓMINAL DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL: 2020**

APELLIDOS Y NOMBRE	PUESTO DE TRABAJO	NIVEL	FORMA DE PROVISIÓN	SERVICIOS RECONOCIDOS	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
Raquel Recalde Sanz	Oficial Administrativa	C	C.O.	09/10/2008	Activo

**OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO 2020.**

*Para el año 2021 se prevé la contratación temporal ( un año renovable hasta la cobertura definitiva de la plaza o su amortización en su caso ) de un puesto de trabajo de empleado de servicios múltiples, nivel D, a jornada completa.*

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 236 en relación con los artículos 269 a 272 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y demás normativa concordante dicho Expediente permanecerá expuesto al público en las dependencias del Concejo por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Concejo, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el mismo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes. De no formularse reclamaciones en el plazo señalado la aprobación inicial se elevará a definitiva.”*

**4º.- Reclamación económica por las averías existentes en el sistema de calefacción del Edificio de la Sede del Concejo a la "UTE CONCEJO DE TIEBAS", como contratista de las obras. Acuerdos que procedan en lo que respecta a la ejecución de la garantía definitiva de las obras.**

Visto que desde el Concejo se han efectuado varios requerimientos a la empresa UTE CONCEJO DE TIEBAS para que proceda a la reparación/sustitución de los elementos que se han estropeado y que todavía se está a la espera de contestación en firme se acuerda dejar este punto sobre la mesa.

**5º.- Inclusión en el Inventario del Concejo de Tiebas del bien de dominio público siguiente: solar de 135 m<sup>2</sup> destinado a jardín y vial público correspondiente a la parcela de catastro nº 349 del polígono 1 de Tiebas.**

Primeramente la Sra. Presidenta, Sra. Martínez Carneiro, explica el tema a los asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

Una vez comentado el tema los cuatro vocales presentes de la Junta del Concejo adoptan, por unanimidad, el acuerdo que a continuación se expone, es decir, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdo que reza según el siguiente tenor literal:





**CONCEJO  
DE  
TIEBAS**

C/ Mayor 43  
31398 TIEBAS (Navarra)  
Tlf/Fax 948360636  
admin@concejodetiebas.com  
www.concejodetiebas.com

**"Asunto: *Inclusión en el Inventario del Concejo de Tiebas del bien de dominio público siguiente: solar de 135 m<sup>2</sup> destinado a jardín y vial público correspondiente a la parcela de catastro nº 349 del polígono 1 de Tiebas.***

*.- Visto que la Junta del Concejo de Tiebas, en fecha de 13 de febrero de 2018, acordó lo siguiente:*

**"PRIMERO.-** *Adquirir la propiedad de la parcela 349 del polígono 1 de Tiebas, propiedad de la empresa GRUPO CETYA S.A. por el precio de UN EURO.*

**"SEGUNDO.-** *Adscribir dicha finca al dominio público del Concejo de Tiebas para el fin y destino determinado por el Planeamiento Urbanístico.*

**"TERCERO.-** *Realizar las actuaciones que sean precisas para la formalización de la presente adquisición, facultando expresamente para la firma de los documentos que sea preciso al Presidente dle Concejo.*

*Tales actuaciones han quedado definidas en el Informe Jurídico de fecha de 1 de febrero de 2018, del Letrado Asesor del Concejo, en el sentido siguiente:*

- .- Primeramente se formalizará inicialmente dicha compra mediante Contrato expedido por el Concejo de Tiebas.*
- .- Incluir en el Inventario de Bienes del Concejo este bien inmueble.*
- .- Proceder a modificar en el Registro Fiscal de la Riqueza Territorial ( Catastro ) la titularidad de esta parcela a su favor.*
- .- Proceder a la inmatriculación de la finca en el Registro de la Propiedad bajo la titularidad del Concejo de Tiebas como finca registral independiente y con la condición de adscripción al dominio público y la finalidad y destino indicados.*
- .- Finalmente la adquisición se formalizará en escritura pública notarial."*

*.- Visto que dicha parcela consiste en un espacio de forma triangular y con una superficie según catastro de 134,91 m<sup>2</sup>, siendo su destino del de bien de dominio público destinado a jardín y vial público.*

*.- Visto el contenido del contrato de compraventa firmado entre ambas partes en fecha de 4 de julio de 2018.*

*.- Visto que dicha parcela consta actualmente en el Catastro a nombre del Concejo de Tiebas.*

*.- Vistas las consideraciones que constan en el Informe Jurídico del Asesor Jurídico del Concejo, de fecha de 1 de octubre de 2018, según el cual se justifica la viabilidad legal de esta adquisición así como la manera de formalizar la misma, en el sentido siguiente:*

**TRÁMITES Y FORMALIZACIÓN DE LA OPERACIÓN DE COMPRA.**

Primeramente, para la adquisición a favor del Concejo de Tiebas de la parcela 349-1 referida, se hace preciso adoptar el pertinente ACUERDO de compra bien por la Alcaldía del Concejo o bien por la Junta del Concejo, justificando el mismo en base a las consideraciones del presente Informe y señalando en cualquier caso la finalidad de tal adquisición.





**CONCEJO  
DE  
TIEBAS**

C/ Mayor 43  
31398 TIEBAS (Navarra)  
Tlf/Fax 948360636  
admin@concejodetiebas.com  
www.concejodetiebas.com

En el presente caso se da la circunstancia de que la entidad vendedora GRUPO CETYA SA no cuenta con un título específico y concreto de la parcela a enajenar ( o bien no está en condiciones de encontrarlo exactamente ) por cuanto que se trata de un espacio incluido en una finca matriz inicial la cual se ha visto posteriormente sometida a varias operaciones de segregación y agrupación, constituyendo sin duda este espacio una parte residual de la misma que quedó aparte.

Con todo, existe una delimitación física de esta finca en condiciones de exactitud por cuanto que constituye una parcela catastral independiente y perfectamente delimitada en superficie, forma, dimensiones, medidas...etc por medio de la correspondiente Cédula Parcelaria.

Con todo, no sería posible la formalización de una escritura pública en tanto en cuanto no se inmatricule este espacio como finca independiente y delimitada en el Registro de la Propiedad, más sería jurídicamente posible y viable formalizar inicialmente dicha compra mediante Contrato expedido por el Concejo de Tiebas, que es una entidad pública, teniendo por tanto tal consideración.

Realizado tal Contrato de Compraventa el Concejo de Tiebas estaría legitimado para incluir en su Inventario de Bienes este bien inmueble y para modificar en el Registro Fiscal de la Riqueza Territorial ( Catastro ) la titularidad de esta parcela a su favor.

Una vez cumplidos los requisitos anteriores será posible, merced a la facultad que el artículo 206 del Reglamento Hipotecario otorga a las Entidades Locales, el inmatricular la misma en el Registro de la Propiedad bajo la titularidad del Concejo de Tiebas como finca registral independiente.

De esta manera se lograrían ya los objetivos establecidos en la Ley y podría libarse ya la correspondiente escritura pública notarial.

**SE ACUERDA:**

*La inclusión en el Inventario del Concejo de Tiebas del bien de dominio público siguiente: solar de 135 m<sup>2</sup> destinado a jardín y vial público correspondiente a la parcela de catastro nº 349 del polígono 1 de Tiebas."*

**6º.- Contratación de trabajos forestales en la zona de Las Saleras, Jerusalén y Las Facerías.**

Visto que todavía no se ha recibido la oferta del contratista interesado en realizar las obras/trabajos arriba referidos se acuerda dejar este punto sobre la mesa.

**7º.- Aprobación Inicial de modificación del Reglamento de Régimen Interno del Frontón del Concejo de Tiebas.**

Primeramente la Sra. Presidenta, Sra. Martínez Carneiro, explica el tema a los asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

Una vez comentado el tema los cuatro vocales presentes de la Junta del Concejo adoptan, por unanimidad, el acuerdo que a continuación se expone, es decir, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdo que reza según el siguiente tenor literal:





**CONCEJO  
DE  
TIEBAS**

C/ Mayor 43  
31398 TIEBAS (Navarra)  
Tlf/Fax 948360636  
admin@concejodetiebas.com  
www.concejodetiebas.com

**"Asunto: Aprobación de la modificación del Reglamento de Régimen Interno del Frontón del Concejo de Tiebas.**

*.- Visto el contenido del texto de la modificación del Reglamento arriba referido y en particular el contenido del artículo 16 del mismo correspondiente a las infracciones leves, graves y muy graves y sus correspondientes sanciones.*

*.- Visto el contenido del artículo 325 de la Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra.*

**SE ACUERDA**

***PRIMERO.-*** Aprobación Inicial de la modificación del Reglamento de Régimen Interno del Frontón del Concejo de Tiebas, relativo a los artículos 8.-2, 20.-1, 20.-2, 22.-1 y 22.-4 del mismo.

***SEGUNDO.-*** Proceder a la tramitación del Expediente de acuerdo con el contenido de los artículos 325 y concordantes de la Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra y en su virtud:

*.- Someter el Expediente al trámite de Información Pública mediante la publicación del presente acuerdo de Aprobación Inicial en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Concejo por el plazo de treinta días hábiles, para que los vecinos e interesados legítimos puedan examinar el Expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.*

*.- El presente acuerdo de Aprobación Inicial pasará a definitivo en el supuesto de que no se presentaren reclamaciones, reparos, u observaciones, dentro del plazo de Información Pública.*

*.- Una vez aprobado definitivamente la modificación se publicará el correspondiente anuncio y el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de Navarra".*

**8º.- MOCIONES DE URGENCIA.**

Al amparo del contenido de los artículos 81.-2 de la Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra y 83, 91-4, y 97-3 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del la Presidenta del Concejo se ha presentado un escrito con una propuesta de acuerdo, el cual ha sido repartido al resto de vocales de la Junta, refiriéndose el mismo al asunto siguiente:

**"Asunto: Expedientes Sancionadores números 1 y 2 del 2020 por infracción del Reglamento de Régimen Interno del Frontón del Concejo de Tiebas.**

Previamente a tratar esta Moción es preciso aprobar en su caso la urgencia de la misma, de acuerdo con el contenido de artículo 81, apartado 2, de la Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra, acuerdo que debe ser adoptado por con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.





**CONCEJO  
DE  
TIEBAS**

C/ Mayor 43  
31398 TIEBAS (Navarra)  
Tlf/Fax 948360636  
admin@concejodetiebas.com  
www.concejodetiebas.com

Por parte de los cuatro miembros de la Junta del Concejo se aprueba esta condición de urgencia para tratar este asunto del Orden del Día, habida cuenta de que la trascendencia de los hechos producidos y del mal ejemplo que supone para los vecinos del pueblo, lo que hace que deban ser investigados cuanto antes y, en su caso, sancionados de acuerdo al contenido del citado Reglamento.

Seguidamente se lee el contenido de la moción.

Una vez comentado el tema los cuatro vocales presentes de la Junta del Concejo adoptan, por unanimidad, el acuerdo ( dos acuerdos en realidad ya que se trata de dos Expedientes Sancionadores, ocasionados por dos grupos de personas ) que a continuación se expone, es decir, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdo que reza según el siguiente tenor literal:

**"Asunto: Expediente Sancionador nº1/2020 por infracción del Reglamento de Régimen Interno del Frontón del Concejo de Tiebas.**

*.- Visto que desde la Junta del Concejo se ha tenido conocimiento y se ha constatado la comisión de unos hechos consistentes en lo siguiente: Durante los días 11 de diciembre de 2020, entre las 20:00 y las 11:00 horas, se ha producido la entrada no autorizada en el Frontón del Concejo de Tiebas y sin llevar a cabo la necesaria reserva de kantxa, así como la manipulación del sistema de apertura y cierre de la puerta de entrada para acceder al mismo. Durante el tiempo en que se ha producido la utilización del frontón han estado en su interior, al mismo tiempo, un número mayor de personas autorizadas, incumpléndose así las Normas de uso de las instalaciones establecidas al efecto para la prevención de la pandemia del Covid-19.*

*.- Se ha comprobado que los autores de dichos hechos son las personas siguientes:*

GAIZKA ANTOÑANZAS COBO  
JON GARDE COMPAIRE  
UNAI GARDE COMPAIRE  
HODEI GUINDO PARADO  
NEREA IRIGOYEN PRIM  
ENEKO LEJARZA IZPURA  
PABLO QUÍLEZ ARANDA  
JESÚS VIZCAÍNO DÍAZ DE ILARRAZA  
CHRISTIAN ZAMORA BUENO

*.- Visto el contenido del vigente texto del Reglamento de Régimen Interno del Frontón del Concejo de Tiebas y en particular el contenido del artículo 16 del mismo, en el que se dice lo siguiente:*

**"ARTÍCULO 16.** Serán causa de sanción punible la comisión de faltas consideradas leves, graves o muy graves.

**16.1** Se consideraran faltas leves las siguientes:

Fumar dentro del Frontón.  
Comer dentro del Frontón.





**CONCEJO  
DE  
TIEBAS**

C/ Mayor 43  
31398 TIEBAS (Navarra)  
Tlf/Fax 948360636  
admin@concejodetiebas.com  
www.concejodetiebas.com

**16.2** Se considerarán faltas graves:

La reiterada reincidencia de dos o más faltas leves.  
Estropear o romper el mobiliario del Frontón."

*.- Visto que han sido ya reiterados los incumplimientos de la normativa vigente del uso del frontón cometidos, habiéndose avisado previamente de ello.*

**SE ACUERDA:**

*Imponer a las personas arriba referidas una SANCIÓN consistente en la prohibición del acceso y utilización del frontón durante el **plazo de UN MES** por motivo de la comisión de **una infracción GRAVE.**"*

**"Asunto: Expediente Sancionador nº2/2020 por infracción del Reglamento de Régimen Interno del Frontón del Concejo de Tiebas.**

*.- Visto que desde la Junta del Concejo se ha tenido conocimiento y se ha constatado la comisión de unos hechos consistentes en lo siguiente: Durante los días 13 de diciembre de 2020, entre las 20:00 y las 11:00 horas, se ha producido la entrada no autorizada en el Frontón del Concejo de Tiebas y sin llevar a cabo la necesaria reserva de kantxa, así como la manipulación del sistema de apertura y cierre de la puerta de entrada para acceder al mismo. Durante el tiempo en que se ha producido la utilización del frontón han estado en su interior, al mismo tiempo, un número mayor de personas autorizadas, incumpléndose así las Normas de uso de las instalaciones establecidas al efecto para la prevención de la pandemia del Covid-19.*

*.- Se ha comprobado que los autores de dichos hechos son las personas siguientes:*

ASIER ELIZALDE IBÁÑEZ  
NAIA ELIZALDE IBÁÑEZ  
IÑIGO GARCÍA TIRAPU  
JONATHAN MAQUEDO SICARD  
PEDRO SÁNCHEZ ROS

*.- Visto el contenido del vigente texto del Reglamento de Régimen Interno del Frontón del Concejo de Tiebas y en particular el contenido del artículo 16 del mismo, en el que se dice lo siguiente:*

**ARTÍCULO 16.** Serán causa de sanción punible la comisión de faltas consideradas leves, graves o muy graves.

**16.1** Se consideraran faltas leves las siguientes:

Fumar dentro del Frontón.  
Comer dentro del Frontón.

**16.2** Se considerarán faltas graves:

La reiterada reincidencia de dos o más faltas leves.  
Estropear o romper el mobiliario del Frontón."

*.- Visto que han sido ya reiterados los incumplimientos de la normativa vigente del uso del frontón cometidos, habiéndose avisado previamente de ello.*







**CONCEJO  
DE  
TIEBAS**

C/ Mayor 43  
31398 TIEBAS (Navarra)  
Tlf/Fax 948360636  
admin@concejodetiebas.com  
www.concejodetiebas.com

**SE ACUERDA:**

*Imponer a las personas arriba referidas una SANCIÓN consistente en la prohibición del acceso y utilización del frontón durante el **plazo de UN MES** por motivo de la comisión de **una infracción GRAVE.**"*

**9º.- Toma en cuenta de las últimas Resoluciones de la Presidenta del Concejo.**

Se da cuenta de las últimas Resoluciones de la Presidenta del Concejo.

**10º.- Informaciones varias.**

Se comentan diversos temas de interés del Concejo.

**11º.- Ruegos y Preguntas.**

No se plantean ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las 21:45 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados extendiendo la presente Acta, de todo lo cual doy fe.

